



REF.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DOCENTE
ASISTENCIAL QUE INDICA.

Cabrero, 19 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

267

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Convenio Docente Asistencial de fecha 07.01.2015, con Corporación Santo Tomas, Sede Los Ángeles.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y la Corporación Santo Tomas sede Los Ángeles con fecha 07 de Enero de 2015, sobre Convenio Docente Asistencial para el uso de campos clínicos en establecimientos de APS de la comuna de Cabrero.
2. Dejase constancia que el convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL

PSO./SRP./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

ADDENDUM A CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL

En Cabrero, a 07 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero Rut: 69.151.000-k, domiciliado en Las Delicias 355, Cabrero, representado por Don Mario Gierke Quevedo Rut: 14.030.960-5 del mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad" y la Corporación Santo Tomás Sede Los Ángeles, representada para estos efectos por su Rectora, Doña María Jesús Poblete Velozo Rut:8.918.491-6, ambas domiciliadas en calle Mendoza 120, comuna de Los Ángeles, en adelante el "Centro Formador", se ha acordado celebrar ADDENDUM al convenio Docente Asistencial, que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad y el Centro Formador, suscribieron con fecha 18 de mayo de 2011, un Convenio Docente Asistencial., el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°1786 de fecha 20 de mayo de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifícase la cláusula segunda en su punto 2.1, en el siguiente sentido:

Las partes vienen en ampliar el Convenio, en el sentido que la Dirección Comunal de Salud de Cabrero proporcionará a la Corporación el campo clínico del Centro Comunitario de Rehabilitación y, en adelante y además, el CESFAM de la comuna de Cabrero, para los alumnos de las carreras de Kinesiología, Enfermería, Nutrición y Dietética, en Enfermería de Nivel Superior, Técnicos de Enfermería con Mención en Higienista dental, Ingeniería en Ejecución Informática y de toda otra Carrera que siendo impartida por el "Centro Formador" requiera acceder al presente Convenio con "La Municipalidad".

CLAUSULA CUARTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original aprobado por DAE N°1786 de fecha 20 de mayo de 2011.

CLAUSULA QUINTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Centro Formador y dos en poder de Municipalidad.



SRA. MARÍA JESÚS POBLETE VELOZO
Rector
Corporación Sto. Tomás Sede Los Ángeles



MARIO GIERKE QUEVEDO
Alcalde
Municipalidad de Cabrero

